



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 071/2002 á, 04 de septiembre del 2002

### VISTOS:

El Acta de Protocolo de Acuerdo de Partenariado y Cooperación Internacional N° 014/2002 de fecha 09 de mayo de 2002, suscrita entre las Municipalidades de Ilo (Perú) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Que, el Acuerdo mencionado, se halla inserto en los modelos institucionales que operan a nivel internacional y que promueven el desarrollo integral de la comunidad, a través del fortalecimiento de relaciones técnicas, directas y duraderas entre ciudades.

Que, el objetivo primordial del Acuerdo señalado, es incrementar y mejorar las relaciones institucionales entre ambas ciudades enfatizando esfuerzos de carácter técnico entre las entidades de los gobiernos locales respectivos.

Que, el documento premencionado, se estructura como marco general y regulatorio de las futuras actividades conjuntas a poner en ejecución entre las municipalidades signatarias del Acuerdo respectivo.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las legítimas atribuciones que, por ley ejerce,

### RESUELVE

Artículo Único.- Conforme a lo preceptuado por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, apruébese el Acta de Protocolo de Acuerdo de Partenariado y Cooperación Internacional, suscrito en fecha 09 de mayo de 2002, entre las Municipalidades de Ilo (Perú ) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
H. CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
H. CONCEJAL PRESIDENTE

